

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
 OFICINA DE PARTES  
 08 OCT 2010

**PONE TÉRMINO A LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE PROFESIONALES QUE INDICA. DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA IV REGIÓN DE COQUIMBO Y LE DELEGA ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.-**



SANTIAGO, 01 OCT 2010

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

4189408

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio; la Resolución DOH N° 5580 de 12-08-2010; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha finalizado el concurso interno para proveer el cargo de Director Regional Titular de la IV Región de Coquimbo.

Que el profesional que resultó seleccionado en el citado concurso, debe por razones de buen servicio, asumir de forma inmediata el cargo de Director Regional de la IV Región de Coquimbo, a partir de la fecha indicada en la presente resolución.

Que el profesional designado como Director Regional de Obras Hidráulicas de la IV Región de Coquimbo, por la presente resolución, reúne los requisitos de conocimiento, capacidad y experiencia para asumir dicho cargo y ejercer las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan.

Que se delegan atribuciones, facultades y funciones que competen al Jefe Superior del Servicio, con el objetivo de sistematizar el manejo de la Dirección para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. N° 850/97.

Que por tratarse de un funcionario a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N. 6847 /

RESOLUCIÓN  
 EXENTA

- PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 4 de Octubre de 2010, a la delegación de funciones, de don **ULISES VERGARA REYES**, RUT N° 10.976.627-5, y de doña **PAULINA SAA GARCÍA**, RUT N° 12.446.934-1, efectuadas mediante Resolución DOH N° 5580, de 12 de agosto de 2010.
- DESÍGNASE**, a contar del 4 de Octubre de 2010, a don **ULISES VERGARA REYES**, RUT N° 10.976.627-5, profesional a contrata, como Director Regional de Obras Hidráulicas IV Región de Coquimbo.

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA  
 Abogado  
 Asesoría Jurídica - DGOP

- 2.- **DELÉGASE** en el Director Regional las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. En su ejercicio, el delegado deberá ceñirse a las instrucciones impartidas por el Director Nacional y a los fondos puestos a su disposición en la Región y las ejercerá en el territorio jurisdiccional correspondiente a la IV Región de Coquimbo, a contar del 4 de Octubre de 2010.
- 2.1.- Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
  - 2.2.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
  - 2.3.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
  - 2.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
  - 2.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. . En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del Jefe Superior del servicio.
  - 2.6.- Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
  - 2.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
  - 2.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
  - 2.9.- Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
  - 2.10.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
  - 2.11.- Disponer de las altas y traslados en la Región de los que figuran en Inventarios de la Dirección Nacional y tramitar su baja sin enajenación en conformidad a la legislación vigente.
  - 2.12.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
  - 2.13.- Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
  - 2.14.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
  - 2.15.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
  - 2.16.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.

- 3.- **ESTABLÉCESE** que por razones de servicio, el profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP IV Región de Coquimbo; al Subdirector de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; al profesional mencionado en la presente e resolución y oficinas que corresponda.



V° B°

**Director General Obras Públicas**

**JORGE ALÉ YARAD**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director General de Obras Públicas

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**Director de Obras Hidráulicas**

**ANTONIO ARRESE LUGO**

Director Nacional  
de Obras Hidráulicas